

ACUERDO No.
(**007**) 12-OCTUBRE-2023

"Por el cual se efectúa un traslado de recursos de Gastos de Inversión del Servicio Geológico Colombiano para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

En uso de las facultades conferidas mediante el artículo 8 del Decreto Ley 4131 del 2011 y el artículo 8 del Decreto 412 de 2018, por medio del cual se modificó el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, y teniendo en cuenta las funciones contempladas en el artículo 8 del Acuerdo 003 de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el Congreso Nacional expidió la Ley 2276 de 2022, "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023".

Que mediante el Decreto 2590 de 2022 *"Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"* se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento, servicio de la deuda e inversión del Servicio Geológico Colombiano.

Que el artículo 8 del Decreto 412 de 2018 que modifica el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, establece: *"(...) Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.*

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación- Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas-sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP (...)".

Que el Decreto Ley 4131 de 2022 en el Artículo 1° cambió la naturaleza y denominación del Instituto Colombiano de Geología y Minería (INGEOMINAS) de establecimiento público a Instituto Científico y Técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, financiera y patrimonio independiente, bajo la denominación de Servicio Geológico Colombiano (SGC),

Continuación del Acuerdo 007 "Por medio del cual se efectúa un traslado dentro del Presupuesto de Inversión del Servicio Geológico Colombiano para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023"

adscrito al Ministerio de Minas y Energía, el cual hace parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI).

Que, como consecuencia del cambio de naturaleza, el Servicio Geológico Colombiano tiene como objeto realizar la investigación científica básica y aplicada del potencial de recursos del subsuelo; adelantar el seguimiento y monitoreo de amenazas de origen geológico; administrar la información del subsuelo; garantizar la gestión segura de los materiales nucleares y radiactivos en el país; coordinar proyectos de investigación nuclear, con las limitaciones del artículo 81 de la Constitución Política, y el manejo y utilización del reactor nuclear de la Nación.

Que el numeral 6° del artículo 8° del Decreto Ley 4131 de 2011 determina que es función del Consejo Directivo del Servicio Geológico Colombiano - SGC, "Aprobar el anteproyecto de presupuesto anual y las modificaciones al presupuesto del Servicio Geológico Colombiano".

Que se requieren recursos para el financiamiento del proyecto de inversión "Modernización de los Datacenter principal y alterno del Servicio Geológico Colombiano Nacional" identificado con código BPIN 2018011001143 y fue formulado para ejecutarse en el horizonte 2019 - 2024, y que tiene como objetivo "Implementar una solución integral con los componentes de cómputo, almacenamiento y redes definidos por software, por medio de la adopción de la solución de hiperconvergencia en los Data center y la generación de capacidades controladas de infraestructura tecnológica acorde al crecimiento de la información misional". Para este proyecto se solicitaron recursos para la vigencia 2023 por valor de \$6.018.784.644 de los cuales en la distribución de cuota se asignó el valor de \$3.000.000.000, de acuerdo a esta situación no se contempló la necesidad de mantener la capacidad del procesamiento virtualizado por medio de la renovación del licenciamiento de actualización y soporte de virtualización VMware, necesidad que es vital para el Servicio Geológico Colombiano, por lo que se requiere adicionar el proceso de renovación de licencias VMware.

Que el proyecto de Inversión "Fortalecimiento implementación del Segundo Ciclo de Arquitectura Empresarial para el mejoramiento en uso, disponibilidad y aprovechamiento de la información de los procesos del SGC Nacional" identificado con código BPIN 2021011000113 fue formulado para ejecutarse en el horizonte 2022 - 2024 y cuyo objetivo correspondía a mejorar el uso, disponibilidad y aprovechamiento de la información de los procesos de la Entidad, mediante mejoras en los aspectos tecnológicos y funcionales de las soluciones de integración que generan dichos procesos y que tienen incidencia en la efectividad y eficacia de la prestación de los servicios administrativos, financieros y de soporte. La ejecución y cumplimiento de este proyecto dependía de los recursos que se asignarán para cada vigencia de su horizonte programado, y para la vigencia 2023 se solicitaron recursos por valor de \$12.234.625.679 de los cuales se asignaron \$1.000.000.000, los cuales no son suficientes para lograr cumplir los objetivos y metas del proyecto, por consiguiente, la alta dirección determinó llevar a cabo el trámite de traslado de recursos y dar por terminado el proyecto de Arquitectura Empresarial.

Que para efectuar el traslado por valor de \$ 1.000.000.000 se contracreditará el proyecto "Fortalecimiento implementación del Segundo Ciclo de

Continuación del Acuerdo 007 "Por medio del cual se efectúa un traslado dentro del Presupuesto de Inversión del Servicio Geológico Colombiano para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023"

Arquitectura Empresarial para el mejoramiento en uso, disponibilidad y aprovechamiento de la información de los procesos del SGC Nacional" y acreditará el proyecto "Modernización de los Datacenter principal y alterno del Servicio Geológico Colombiano Nacional", recursos que se ejecutarán por medio de la actividad "Implementar el componente de redes definido por software para los Data Center principal y alterno, que le permita a la entidad mantener la capacidad de procesamiento virtualizado por medio de la renovación del licenciamiento de actualización y soporte de virtualización VMware".

Que en sesión No. 09 de 29 de septiembre de 2023 se sometió a consideración y votación de los miembros del Consejo Directivo el traslado presupuestal por \$1.000.000.000 entre rubros de gastos de inversión.

Que, en virtud de lo anterior, en dicha sesión, el Consejo Directivo del Servicio Geológico Colombiano, aprobó por unanimidad el traslado presupuestal entre los Proyectos de Inversión de que trata el presente acuerdo.

Que el Coordinador de la Unidad del Recursos Financieros del Servicio Geológico Colombiano expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 423 del 19 de septiembre de 2023 por valor de \$1.000.000.000, para amparar los recursos con destino al traslado presupuestal.

Que el Departamento Nacional de Planeación (DNP) emitió concepto favorable, mediante el oficio número 20234300002856 del 06 de octubre de 2023, sobre el Traslado de recursos por \$1.000.000.000 en el Presupuesto de Gastos de Inversión del SGC.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Efectuar la siguiente modificación al anexo del Decreto de Liquidación, en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Servicio Geológico Colombiano para la vigencia 2023:

CTA SUBC	SUBC OBJG	OBJG PROY	REC	CONCEPTO	CONTRACREDITO	CRÉDITO
2199	1900	9	11	FORTALECIMIENTO IMPLEMENTACION DEL SEGUNDO CICLO DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL PARA EL MEJORAMIENTO EN USO, DISPONIBILIDAD Y APROVECHAMIENTO DE LA INFORMACION DE LOS PROCESOS DEL SGC NACIONAL	\$1.000.000.000	
2199	1900	6	11	MODERNIZACIÓN DE LOS DATACENTER PRINCIPAL Y ALTERNO DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO NACIONAL		\$1.000.000.000

Continuación del Acuerdo 007 "Por medio del cual se efectúa un traslado dentro del Presupuesto de Inversión del Servicio Geológico Colombiano para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023"

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y requiere para su validez de la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Crédito Público.

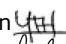
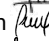
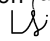
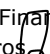
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C, a los **12-OCTUBRE-2023**

OMAR ANDRÉS CAMACHO MORALES
Presidente Consejo Directivo


MARIA ALEJANDRA QUINTERO POVEDA
Secretaria Consejo Directivo

DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Proyectó: Yaneth Muñoz Sanders – Contratista Grupo de Planeación 
Revisó: Jessica Johana Quiroz Castro – Líder Grupo De Planeación 
Laura Angélica Soto – Contratista Secretaria General 
David Valdés Cruz – Contratista Secretaría General
Jennifer A. Gutiérrez Sánchez – Contratista Unidad de Recursos Financieros 
Daniel David Castro – Coordinador Unidad de Recursos Financieros 